

RESOLUCIÓN N° . 0217 .

NEUQUÉN, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE-3506-M-2024, la Ordenanza N° 14643 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 0055/2023 de fecha 12/12/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024;


Que por Expediente OE-3506-M-2024, la Secretaría de Turismo y Promoción Humana mediante Nota N° 170/2024-D.G.G.A de fecha 17 de Abril del 2024, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE PROMOCION HUMANA, Actividad : "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación 10-TD-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partidas principales: "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS", a fin de dar curso a las solicitudes N°73633-D con destino a la adquisición y cambio de paragolpes del minibús y N° 73731-D por la contratación del servicio de sonido, escenario y pantalla led;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" en la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" de la Subsecretaría de Promoción Humana y créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS", en la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", de la Subsecretaría de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 6º) de la Ordenanza N° 14643 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2024, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad y cada obra en virtud de la fuente financiera respectivamente, por más del 10% del Total del Presupuesto aprobado, por la Ordenanza anteriormente mencionada;

Que el artículo 7º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;


Lic. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0217-24

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para ----- el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, Promulgado por Decreto N° 0055/2023 de fecha 12/12/2023, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	2,900,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	2,900,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA	2,900,000
--------	-----------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS	2,900,000
----------------------	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	555,000
	Servicios	2,345,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	2,900,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	2,900,000
--------	--------------------------	-----------

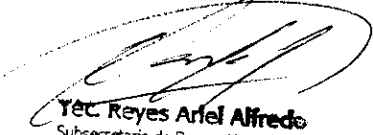
TOTAL CRÉDITOS	2,900,000
-----------------------	------------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente ----- modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL.


Yec. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN